



---

## **INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 217/2015**

---

**MODIFICACION D. EX. N° 39 DE 2015 QUE ESTABLECE PORCENTAJES DE  
FAUNA ACOMPAÑANTE**

**Valparaíso, Noviembre de 2015**



## 1. OBJETIVO

---

El presente informe tiene por objetivo dar a conocer las modificaciones necesarias que se deben realizar al D. Ex. N° 39 de 2015, para evitar problemas en la implementación y fiscalización de la Res. Ex. N° 3115 de 2013.

## 2. ANTECEDENTES LEGALES

---

### 2.1 Porcentajes de Fauna Acompañante

El D. Ex. N° 39 de 2015 fijó los porcentajes máximos de desembarque, de las especies que presentan cuota anual de captura, como fauna acompañante de las pesquerías artesanales, por viaje de pesca, medido en peso en relación a la captura total del recurso objetivo, para el año 2015.

Que la Res. Ex. N° 3115 de 2013 que establece la nómina nacional de pesquerías artesanales y las especies que la constituyen por región, el respectivo arte o aparejo de pesca y categoría de pescador que la puede extraer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 A inciso 2) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 3° indica lo siguiente: *"En relación a las especies que tengan su acceso cerrado, solo se permitirá que puedan ser extraídas como fauna acompañante de la especie principal en los porcentajes que determine la Subsecretaría, para el caso de las especies objetivas definidas en las Partes Primera y Segunda del numeral 1° de la presente resolución"*.

## 3. ANALISIS

---

Que en base a lo anterior y en el marco de la modificación de la Res. Ex. N° 3115-13 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 3° de dicha resolución, se revisó la tabla de los porcentajes de fauna acompañante establecidos para las especies con acceso cerrado que están sometidas a cuota anual de captura, a través del D. Ex. N° 39 de 2015

En base a lo anterior, se identificaron modificaciones para los recursos que se detallan en la siguiente tabla:

Recursos como Fauna Acompañante
Anchoveta
Sardina española
Congrio dorado
Jibia

#### 4. RECOMENDACIÓN

---

De acuerdo a lo expuesto es necesario modificar el D. Ex. N° 39 de 2015, en el sentido de:

- a. Incorporar en el campo "Recurso Objetivo" la palabra "otros", para las siguientes especies del campo "Recurso F.A.": anchoveta, sardina española y congrio dorado, de la siguiente forma:

Recurso FA	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte de Pesca	% FA	Reserva Anual Fauna Acompañante	
Anchoveta	Artesanal	Sardina española	XV-II	Cerco	5%	1000	
		Jurel					
		Caballa					
		Otros					
Sardina española	Artesanal	Anchoveta	XV-II	Cerco	5%	500	
		Jurel					
		Caballa					
		Otros					
Congrio dorado	Artesanal	Recursos demersales	X	Espinel	10%	33,2	
			XI				10,9
		Otros	XII				21,2

- b. Reemplazar lo establecido para la especie jibia en el campo "Arte de Pesca" y "% F.A." por la palabra "Todos" y establecer un porcentaje de fauna acompañante total de "30%", de la siguiente forma:

Recurso FA	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte de Pesca	% FA	Reserva Anual Fauna Acompañante
Jibia	Artisanal	Todos	XV-XII	Todos	30%	1592

MAB/JFA/cbm